

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

---

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 26 de noviembre de 2023; 10:14 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Radicado: 2020-00012-00.

Demandante: BELARMINO DE JESÚS MORANTES Y OTROS.

Demandados: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP – EMAAR S.A ESP Y OTROS.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de, LISETH ANGELICA MORANTES ZAMORA, BARBARA ELEDIA ZAMORA COHETE, BELARMINO DE JESUS MORATES MORANTES y su apoderado JEISON HERNANDEZ, Dr. RENAL LOPEZ MORENO representante legal de EMMAR, su apoderado MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ, MARÍA DEL CARMEN GALVIS CARDENA, su apoderado DR. MAURICIO CARRILLO LOPEZ, Dr. KEVIN ALEXANDER TORRES OLAVE.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

**CONTROL DE LEGALIDAD. ( Min 8:42 a Min 10:24) AUDIO 1**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

El 14 de diciembre de 2023 se puso en conocimiento la respuesta de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ NORTE DE SANTANDER, iniciando el día 15/12/2023 y venciendo el día 19/01/2024.

Se pone en conocimiento que el día 25 de enero de 2024 al correo institucional el Dr. GEISON ALIRIO HERNANDEZ ZAMORA, allega copia del edicto emplaza torio.

1. Copia del periódico diario el tiempo.
2. Certificación emitida por la emisora mariana de Bogotá D.

Como quiera que no se contactó al señor **JULIO ANDRES PULIDO CABALLERO**, se intento por todos los medios y la prueba es de oficio este despacho prescindirá del testigo **JULIO ANDRES PULIDO CABALLERO**. Notificados en estrados, Sin recursos.

Como quiera que no hay mas pruebas que recaudar el despacho cierra el termino probatorio, NOTIFICADOS EN ESTRADOS, SIN RECURSOS.

**(Min 19:32 a Min 41:01) AUDIO 1) ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:** Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes presenten sus alegatos de conclusión para lo cual se le concede a cada uno un término máximo de 20 minutos.

Los apoderados presentan sus alegaciones finales.

Se toma receso de la presente diligencia y se fija para el día 15 de febrero de 2024 a las 5: p.m., a con el fin de emitir la sentencia respectiva. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el motivo se toma receso siendo las 10:57 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:  
Jaime Poveda Ortigoza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c4dcc14300950956be0d97e29a6a0fef58651776b398a3f39fed6185489758**

Documento generado en 29/01/2024 02:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>